



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 01 - 2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 09 JUL. 2009

### VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N°. 013337 de fecha 18 de junio de 2009, presentada por don **ENRIQUE BENITO LAZARO CHAVEZ**, pensionista del Gobierno Regional del Callao, solicitando subsidios por gastos de sepelio y por fallecimiento de su señora madre, doña JOSEFA CHAVEZ VDA. DE LAZARO;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los programas de bienestar social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en los artículos 144° y 145° del indicado Reglamento, se establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los cuales determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, don **ENRIQUE BENITO LAZARO CHAVEZ**, pensionista del Gobierno Regional del Callao, hijo de quien en vida fue doña JOSEFA CHAVEZ VDA. DE LAZARO, solicita el pago de los subsidios por gastos de sepelio y por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 02 de junio de 2009; asimismo adjunta la boleta de venta y recibo de caja por los gastos del servicio funerario que ha efectuado;

Que, el peticionante acredita su vínculo familiar con la Partida de Nacimiento que adjunta expedida por la Municipalidad Provincial del Callao, con la cual demuestra ser hijo de la difunta JOSEFA CHAVEZ VDA. DE LAZARO; y,

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor de don **ENRIQUE BENITO LAZARO CHAVEZ**, pensionista del Gobierno Regional de Callao, el subsidio por fallecimiento de su señora madre doña JOSEFA CHAVEZ VDA. DE LAZARO, acaecido el 02 de junio de 2009 por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTINUEVE Y 56/100 NUEVOS SOLES( S/. 1,439.56), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** al citado pensionista, el subsidio por gastos de sepelio por haber efectuado los gastos de servicio funerario respectivo, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTINUEVE Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,439.56), equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

REGION CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
DR. GUSTAVO BECGLIO ABRAM  
Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica